

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00081-00

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DOBLADA DE BIENES POR OCULTAMIENTO.

DEMANDANTE: MARGARITA MARIA LATORRE ABISANBRA

DEMANDADO: KELVIN ULISES GUZMAN CABRERA

Por venir presentada subsanada en debida forma y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se admitirá la demanda.

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda verbal de RESTITUCIÓN DOBLADA DE BIENES POR OCULTAMIENTO, presentada mediante apoderado judicial, por la señora MARGARITA MARIA LATORRE ABISANBRA contra el señor KELVIN ULISES GUZMAN CABRERA.

2.- Notifíquesele al demandado, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Por auto por separado, hágase pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas.

5.- Téngase al Dr. GIOVANNY RAFAEL DECOLA VASQUEZ, como apoderado Judicial de la señora MARGARITA MARIA LATORRE ABISANBRA, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 116
Fecha: 15 de julio de 2022.
Notifico auto anterior de fecha
14 de julio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcd5de8085292b552ec771066f789f4f06c9b0c63dfbe22d0a2b284671561ac**

Documento generado en 14/07/2022 03:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>